



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 251-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 11 de junio del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 001-2019-CESST/HHHO-SBS, su fecha 22 de mayo del 2019, emitido por la Presidente del Comité Electoral y el Memorando N° 598-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, su fecha 03 de junio del 2019, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte de los trabajadores, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Que, el artículo 38º del citado Reglamento señala que el empleador debe asegurar cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48º, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerarquía designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; así mismo el artículo 49º dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa.

Que, así mismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento, el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

Que, mediante Oficio N° 001-2019-CESST/HHHO-SBS, de fecha 22 de mayo del 2019, la Presidente del Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, informa a la Dirección Ejecutiva que en atención a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se llevaron a cabo las elecciones el día 17 de mayo del 2019, por el periodo 2019 – 2021, obteniéndose de la única lista presentada un total de 610 votantes; en tal sentido alcanzaron los resultados del escrutinio, a fin de ser reconocidos mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 598-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 03 de junio del 2019, la máxima autoridad de la Entidad ha dispuesto aprobar y conformar a los miembros titulares y suplentes representantes de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, autorizando se emita el acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos. Asimismo, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directoriales.



Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-PRES, rectificada por Fe de Erratas de fecha 01 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, a partir de la fecha el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, el cual quedará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

- **M.C. EVARISTO MAXIMO ARAINGA MORA**
Director Ejecutivo
- **M.E. JAIME HUBER HUAMAN ZARATE**
Jefe del Departamento de Emergencia
- **Econ. FERNANDO ANTONIO CUEVA LOPEZ**
Director de la Oficina de Administración
- **Abog. LUCIO JUAN GAMARRA OCHOA**
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

MIEMBROS SUPLENTES:

- **Lic. Enf. JUANA OLINDA NICHO VARGAS**
Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- **Lic. Adm. VICTOR WILSON SAAVEDRA DIOSES**
Jefe de la Unidad de Personal
- **M.C. GEORGE JOHNNY PEÑA LA ROSA**
Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo
- **C.P.C. JENNER HUGO DURAND ROBLES**
Jefe de la Unidad de Logística

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES:

- **ANTONIO MEDINA LUCAS**
- **FERNANDO BERNAL CORDERO**
- **JOSE LUIS AYALA VERDE**
- **FANY GIANINA COLLANTES SALVADOR**

MIEMBROS SUPLENTES:

- **RUBEN ALEJANDRO RAFAEL ROBLES**
- **ROSARIO MARIA MEJIA ESCOBEDO**
- **CARMEN OFELIA VALLADARES LINO**
- **MARIA LUZ LEAÑO PORTAL**


ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la inmediata instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, conformado en el Artículo Primero, a fin de que puedan cumplir con el encargo conferido de manera oportuna.


ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.


ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20º y 21º de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



MC. EVARISTO MAXIMO ARAINGA MORA
DIRECTOR EJECUTIVO

EMAM/LIGO/FACL/VWSD/zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
- OCI
- COMITE
- AREA DE LEGAJO
- INTERESADOS
- ARCHIVO